

Expediente: 1222/18
Carátula: CFN S.A. c/ CARRIZO VANINA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 23/02/2024 - 04:47
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CARRIZO, VANINA FERNANDA-DEMANDADO
23231174699 - C.F.N. S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 1222/18



H20441456649

JUICIO: CFN S.A. c/ CARRIZO VANINA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 1222/18.-

//////////Presento a Despacho informando a S.S. que los presentes autos no fueron remitidos a la Oficina de Digitalización por razones de servicio de la mencionada oficina conforme lo comunicado por la Actuaria responsable. Informo que en fecha 05.12.2023, por error involuntario se proveyó una cédula diligenciada por la Oficina de Oficiales Notificadores que pertenece a los autos caratulados: "CFN S.A. c/ CARRIZO VANINA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 1222/18-II", que se tramitan por ante este juzgado. Asimismo informo que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$73.644,10 en concepto de planilla firme y que la actora acompaña informe bancario con saldo de \$83.981,09.- al 31.01.2024, constancia de CBU del Banco Macro S.A. y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Además informo que el saldo de la cuenta N°560809537114794, perteneciente al Incidente de Ejecución de Honorarios que obra por cuerda separada es de \$6.000.- a la fecha. Secretaría.-

CONCEPCIÓN, 22 de febrero de 2024.-

I.-Agréguese informe bancario, constancia de CBU y certificado negativo de registro de deudores alimentarios acompañados.II.- Téngase presente lo informado por Secretaría. III.- Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por el letrado Luis Eduardo Perez Capozucco. IV.- Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$73.644,10.- (Pesos: setenta y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro con 10/100), en concepto de pago total de planilla firme, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809536684632, CBU N°2850608750095366846325, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°330400000007485, CBU N°2850304030000000074857, del Banco Macro S.A., titular CFN S.A, CUIT N°30641056177. V.- Procédase al desglose de la manda judicial remitida por la Oficina de Oficiales Notificadores presentada en fecha 05.12.2023, y a su reubicación en los autos caratulados: "CFN S.A. c/ CARRIZO VANINA FERNANDA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 1222/18-II"(Artículo 41°, Reglamento de expte digital, Anexo Acordada 236/20 CSJT).-CNG

Actuación firmada en fecha 22/02/2024

Certificado digital:
CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.